



PUNTA ARENAS, 08 de mayo de 2009

N° 1477 - (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 667 de 02 de marzo de 2009 que designa las Unidades Compradoras del Municipio del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y delega en los supervisores la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes, modificado por Decreto Alcaldicio N° 778 de marzo 12 de 2009;
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Decreto Alcaldicio N° 91 de fecha 09 de enero de 2009 que asigna funciones de administrador;
- Decreto Alcaldicio N°92 de fecha 09 de enero de 2008, Punto II, numeral 1, letra h) que delega en el Administrador Municipal la función de Ordenar y Suscribir los Decretos Alcaldicios de Tratos o Contrataciones Directas: Compras Urgentes, Proveedor Unico y Trato Directo, relativos al Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público.
- Ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y el reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

1. **QUE**, la Municipalidad de Punta Arenas sostiene un contrato por arriendo Flota de Vehículos con la Empresa Autorrentas del Pacífico Ltda., de acuerdo a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 3853 de 13 de diciembre de 2007.
2. **QUE**, el Minibús Hyundai año 2008, Placa Patente BGRF 74, correspondiente al contrato señalado precedentemente, sufrió daños que demandaron el reemplazo de dos neumáticos delanteros, cuyas causas no son cubiertas por la póliza de seguro estipulada en el artículo 11 de las Bases Técnicas que regularon el proceso de Licitación, debiendo el municipio asumir los costos emanados por dicho concepto.
3. **QUE**, para la Municipalidad resulta conveniente que la empresa adjudicada realice a través de su Servicio Técnico las reparaciones pertinentes, en virtud que ésta es la propietaria del vehículo, correspondiendo realizar una contratación directa por la naturaleza de la negociación, según lo dispuesto en el artículo 10, N°7, letra g) del Reglamento de la Ley de Compras;
4. **QUE**, el proveedor en cuestión se encuentra inscrito en el Registro de Chileproveedores, lo que lo acredita como una entidad que no posee inhabilidades para contratar con organismos del Estado;

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE**, de conformidad al artículo 8°, letra g) de la Ley de Compras Públicas y artículo 10°, N° 7 letra e) del Reglamento de la Ley N° 19.886, **Método de Excepción: Contratación Directa, por la Naturaleza de la Negociación**, la contratación del servicio de Montaje de dos neumáticos delanteros para el Minibús Hyundai Placa Patente BGRF 74, a la Empresa Autorrentas del Pacífico Ltda., R.U.T.: 83.547.100-4, por un monto neto de \$124.300. (Ciento veinticuatro mil Trescientos pesos).
2. **PROCEDASE** por la Dirección de Administración y Finanzas, a imputar el gasto a la cuenta 215.22.09.003 del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-**

  
  
CLAUDIA CASAS KARELOVIC  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
  
MAURICIO TORRES BARRIA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MTB/CCK/mim

**DISTRIBUCION:** Adm. Municipal / Adm. Finanzas / Contabilidad  
Control / Antecedentes / Archivo.-